

Tomo 2, Núm. 7586 | martes, 24 de septiembre de 2019 | Monterrey, Nuevo León

"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, con la finalidad de elaborar la lista de personas que puedan actuar como auxiliares en la administración de justicia para los asuntos del orden civil, familiar, penal, de adolescentes infractores y de jurisdicción concurrente, ejerciendo la función pública de peritaje en los asuntos judiciales para el año dos mil veinte, según los diferentes ramos del conocimiento humano y, además, con fundamento en los artículos 3, fracción IV, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, en relación con los diversos 54, 55, 56 y 59 del *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León*, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el proceso de selección de las personas que integrarán la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil veinte, mismo que se sujetará y se regirá conforme a las siguientes:

BASES DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Personas a las que se dirige. Podrán participar en esta convocatoria, todas las personas capacitadas para formular dictámenes en las ciencias, técnicas, artes y oficios, así como realizar interpretaciones o traducciones, necesarios para el auxilio de la impartición de justicia.

SEGUNDA: De la función de las personas que integrarán la Lista Oficial de Peritos. Las personas que integren la Lista Oficial de Peritos serán auxiliares en la impartición de justicia y, al prestar la función pública de peritaje, deberán actuar con profesionalismo,



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. TRIBUNAL SUPERIOR DE CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

objetividad, imparcialidad, lealtad, eficiencia, compromiso social y efectiva disponibilidad, ante las autoridades jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado que así lo requieran, en el desahogo de los asuntos de su competencia. Su actuación deberá ajustarse a lo establecido en el *Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León* y demás ordenamientos legales aplicables.

La inclusión de los aspirantes en la Lista Oficial de Peritos no les confiere el carácter de servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Nuevo León ni constituye una relación laboral. Sin embargo, dicha circunstancia no los exime del cumplimiento de las normas de conducta que impongan los reglamentos, códigos y leyes inherentes a la función a ellos encomendada o a los empleados del Poder Judicial del Estado que le sean aplicables, ni de las consecuencias administrativas de su incumplimiento.

TERCERA: Materias o áreas en las que se podrá participar. Podrán participar en la presente convocatoria, todos los profesionistas, técnicos o prácticos en cualquier materia científica, técnica, arte u oficio, interesados en formar parte de la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil veinte, la cual se compondrá de las ramas y especialidades del conocimiento humano de interés para los asuntos que se ventilan ante los órganos del Poder Judicial del Estado, como son las siguientes, las cuales se enumeran en forma enunciativa:

I. Ciencias de la comunicación o información

- a) Medios de comunicación
- b) Medios masivos
- c) Periodismo
- d) Publicidad
- e) Relaciones humanas



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

f) Relaciones públicas

II. Comercio exterior y aduanas

- a) Arancel de mercancías
- b) Valoración aduanera de mercancías

III. Competencia económica

IV. Contabilidad

- a) Auditoria interna
- b) Economía
- c) Finanzas

V. Criminología

- a) Absorción atómica
- b) Audio, video y fotografía
- c) Balística
- d) Criminalística
- e) Dactiloscopía
- f) Documentoscopía
- g) Explosivos
- h) Grafoscopía
- i) Poligrafía

VI. Desarrollo urbano

VII. Ecología



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- a) Impacto ambiental
- b) Maquinarias térmicas, procesos de combustión y contaminación ambiental

VIII. Educación o pedagogía

- a) Educación de adultos
- b) Educación especial
- c) Evaluación educacional
- d) Sistemas educativos avanzados

IX. Enfermería

- a) Administración de los servicios de enfermería
- b) Cuidados intensivos
- c) Enfermería integral
- d) Enfermería general
- e) Gerontología
- f) Hospitalización
- g) Pediatría
- h) Podología
- i) Quirúrgica
- j) Salud pública

X. Ingeniería

- a) Eléctrica
- b) Civil
- c) Industrial
- d) Mecánica y eléctrica
- e) Tecnologías de la información



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- 1. Informática
- 2. Telecomunicaciones

XI. Intérpretes

- a) Lengua de señas mexicanas (sordo-mudo)
- b) Lenguas extranjeras
 - 1. Alemán-español, español-alemán
 - 2. Checo-español, español-checo
 - 3. Chino mandarín-español, español-chino mandarín
 - 4. Coreano-español, español-coreano
 - 5. Euskera-español, español-euskera
 - 6. Francés-español, español-francés
 - 7. Holandés-español, español-holandés
 - 8. Inglés-español, español-inglés
 - 9. Italiano-español, español-italiano
 - 10. Japonés-español, español-japonés
 - 11. Latín-español, español-latín
 - 12. Polaco-español, español-polaco
 - 13. Portugués-español, español-portugués
 - 14. Rumano-español, español-rumano
 - 15. Ruso-español, español-ruso
 - 16. Ucraniano-español, español-ucraniano
 - 17. Otros idiomas
- c) Lenguas indígenas



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

XII. Mecánica

XIII. Medicina

- a) Cirugía general
- b) Ginecología y obstetricia
- c) Medicina general
- d) Medicina legal
- e) Medicina Protocolo de Estambul
- f) Psiquiatría
- g) Toxicología

XIV. Protección civil

- a) Incendios y explosiones
- b) Siniestros

XV. Psicología

- a) Psicología clínica
- b) Psicología conductual
- c) Psicología educativa
- d) Psicología general
- e) Psicología industrial
- f) Psicología infantil
- g) Psicología laboral
- h) Psicología Protocolo de Estambul
- i) Psicología social

XVI. Química y laboratorio



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- a) Análisis clínicos
- b) Pruebas genéticas de paternidad
- c) Química general
- d) Química industrial

XVII. Soldadura

XVIII. Topografía

XIX. Trabajo social y desarrollo humano

XX. Traducción

- a) Alemán-español, español-alemán
- b) Catalán-español, español-catalán
- c) Checo-español, español-checo
- d) Chino mandarín-español, español-chino mandarín
- e) Coreano-español, español-coreano
- f) Euskera-español, español-euskera
- g) Francés-español, español-francés
- h) Gallego-español, español-gallego
- i) Hindi-español, español-hindi
- j) Holandés-español, español-holandés
- k) Inglés-español, español-inglés
- Italiano-español, español-italiano
- m) Japonés-español, español-japonés
- n) Latin-español, español-latin
- o) Polaco-español, español-polaco



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- p) Portugués-español, español-portugués
- q) Rumano-español, español-rumano
- r) Ruso-español, español-ruso
- s) Ucraniano-español, español-ucraniano
- t) Urdu-español, español-urdu
- u) Otros idiomas

XXI. Tránsito y vialidad

XXII. Valuación

- a) Alhajas y metales
- b) Antigüedades y obras de arte
- c) Artes visuales y plásticas
- d) Bienes agropecuarios
- e) Bienes inmuebles
- f) Bienes muebles
- g) Colección de sellos postales
- h) Equipos y procesos industriales
- i) Instalaciones eléctricas
- j) Máquinas y herramientas
- k) Vehículos automotrices y diésel

Las anteriores materias no son limitadas, es decir, los interesados podrán solicitar su ingreso en alguna otra distinta a las enunciadas, siempre y cuando reúnan los requisitos que señala esta convocatoria.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CUARTA: Requisitos. De conformidad con los artículos 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 del Código Fiscal de la Federación, 120 y 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1252 del Código de Comercio, 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, 314 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, 248 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León, 369 del Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales, todos los interesados en formar parte de la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil veinte deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser ciudadanos mexicanos. Podrá dispensarse este requisito cuando no hubiere en la localidad ciudadanos mexicanos idóneos en determinada materia. Empero, las personas que se enlisten, al protestar cumplir su encargo, deberán someterse expresamente en cada caso a las leyes mexicanas para todos los efectos de los peritajes que vayan a desempeñar;
- II. Tener conocimientos y dominio del idioma español, en caso de que tengan como lengua natal un idioma extranjero o indígena, independientemente la(s) rama(s) y especialidad(es) en las que deseen aplicar;
- III. Tener título en el arte, ciencia o técnica de la materia en la que deseen ingresar, en caso que estén legalmente reglamentados. En este supuesto, será necesario que tengan un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio correspondiente por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, o del documento que avale sus conocimientos por la autoridad gubernamental, federal o estatal, competente;



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- IV. Tener conocimientos relacionados con el arte, ciencia o técnica respectiva, en caso que no estén legalmente reglamentados, debiendo acreditar un mínimo de doscientas horas de capacitación académica. Además, será necesario que tengan un mínimo de cinco años de ejercicio técnico o artístico, el cual se contará a partir de la expedición del documento más antiguo que avale sus conocimientos;
- V. Tratándose de disciplinas de reciente aplicación, estén o no reglamentadas, el tiempo mínimo de ejercicio deberá ser igual al tiempo en que inició la aplicación de la citada disciplina, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que se prevén en esta convocatoria;
- VI. Dedicarse cotidianamente a las actividades vinculadas al arte, ciencia, o técnica en la que deseen ingresar;
- VII. Observar buena conducta y ser de reconocida honradez y respetabilidad;
- VIII. No haber sido condenado por delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- IX. No haber sido sancionado por los órganos de gobierno, en cualquiera de sus niveles, federal o local, por la comisión de alguna falta grave, en el caso de que se havan desempeñado como servidores públicos.
- X. No estar inhabilitado al momento de presentar su solicitud para integrar la Lista Oficial de Peritos del 2020, con motivo de alguna resolución administrativa dictada en su contra, en los términos que establece el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León; y,
- XI. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, preferentemente bajo el régimen de honorarios profesionales y/o actividad empresarial.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JUSTICIA

"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE

QUINTA: Clasificación de los aspirantes. Para efectos de la presente convocatoria, los interesados en formar parte de la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil veinte se clasificarán en "nuevo ingreso" y "reingreso".

Los interesados de "reingreso" son aquellos aspirantes que figuren en la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil diecinueve, siempre y cuando soliciten la renovación en la misma rama y especialidad en la que aparezcan incluidos en aquel listado y tengan vigente su nombramiento.

Los interesados de "nuevo ingreso" son aquellos aspirantes que no hayan figurado en la Lista Oficial de Peritos anteriormente; también los que, habiendo figurado en ella, no tengan su nombramiento vigente al momento de la inscripción, con independencia del año, la rama y especialidad; así como los que, teniendo su nombramiento vigente, soliciten aplicar en alguna otra rama y especialidad distinta a la que están autorizados en la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil diecinueve, para el solo efecto de su inclusión en esa nueva área.

SEXTA: Copias certificadas. Cuando en la presente convocatoria se requiera la presentación de documentos en copia certificada, dichas copias deberán ser expedidas por Notario Público.

SÉPTIMA: Documentos expedidos por autoridades extranjeras y/o en idiomas distintos al español. Los documentos expedidos por autoridades extranjeras deberán estar apostillados, y aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán con la traducción que corresponda; requisito último que también deberá observarse respecto de cualquier documento que se presente en una lengua extranjera.

PODER JUDICIAL DEL

"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En todo caso, la traducción de los documentos deberá efectuarse por un perito certificado o autorizado en la Lista Oficial de Peritos que anualmente elabora este Tribunal Superior de Justicia.

REINGRESO

OCTAVA: Formato de solicitud. Los aspirantes de reingreso que tengan interés en ser considerados en la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil veinte, requerirán la presentación de un escrito dirigido al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual deberá contener:

- Lugar y fecha de elaboración.
- II. La(s) rama(s) y especialidad(es) en la(s) que deseen ser ratificados.
- 111. Los datos donde puedan ser localizados, tales como domicilio particular y/o de oficina, números telefónicos particulares, celular y/o de oficina, así como correo electrónico, expresando su consentimiento para que dichos datos se publiquen en los medios escritos y electrónicos pertinentes, con el fin de darlos a conocer al público en general, en caso de que se determine su inclusión en la lista oficial.
- IV. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de cuál es su idioma o lengua natal (En el caso de los traductores).
- Una descripción de los documentos que se anexan.

NOVENA: Documentación. Los interesados de reingreso que deseen continuar figurando en la Lista Oficial de Peritos, junto al escrito de solicitud señalado en la base OCTAVA de la presente convocatoria, deberán anexar la siguiente documentación:

ESTADO DE NUEVO LEÓN

JUSTICIA

"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE

- 1. Currículum vitae actualizado.
- 11. Constancias de actualizaciones de cursos, talleres, seminarios, diplomados o capacitación en la(s) materia(as) en que figura, si las tuviera, de los últimos tres años. Debiendo advertirse del documento las horas y el tema sobre el cual versó la capacitación.
- III. Última certificación obtenida de la materia en que figura, si la tuviere.1

En caso de no contar con constancias de actualización o certificación, deberá reunir treinta horas en cursos de actualización durante la vigencia de su nombramiento a fin de estar en aptitud de solicitar su reingreso para el año dos mil veintiuno.

En el supuesto de que algún solicitante de reingreso desee ser inscrito en alguna rama y especialidad distinta a aquella en la que aparece autorizado en la Lista Oficial de Peritos del dos mil diecinueve, deberá cumplir con los requisitos y documentación que se indican en el apartado correspondiente a "nuevo ingreso", para el solo efecto de su inclusión en esa nueva área.

NUEVO INGRESO

DÉCIMA: Formato de solicitudes. Los aspirantes de nuevo ingreso deberán presentar un escrito dirigido al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado solicitando su incorporación a la Lista Oficial como Peritos para el año dos mil veinte, mismo que deberá

Lugar y fecha de elaboración.

¹ Por ejemplo: Los contadores, pueden certificarse ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP); los valuadores, ante algún Colegio de Valuadores con reconocimiento oficial, etc.



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- II. La(s) rama(s) y especialidad(es) en la(s) que desean aplicar.
- III. Los datos donde puedan ser localizados, tales como domicilio particular y/o de oficina, números telefónicos particulares, celular y/o de oficina, así como correo electrónico, expresando su consentimiento para que dichos datos se publiquen en los medios escritos y electrónicos pertinentes, con el fin de darlos a conocer al público en general, en caso de que se determine su inclusión en la Lista Oficial.
- Una descripción de los documentos anexados.

UNDÉCIMA: Documentación. Los interesados de nuevo ingreso, junto al escrito de solicitud señalado en la base DÉCIMA de esta convocatoria, deberán acompañar la documentación que a continuación se indica:

- Un escrito adicional dirigido al Pleno en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - a) Cuál es su lengua o idioma natal;
 - b) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y no tener impedimento legal alguno;
 - c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
 - d) Si ha sido integrante de los órganos de gobierno, en cualquiera de sus niveles, federal o local; su antigüedad en el mismo; las funciones o puestos en que se ha desempeñado y, en su caso, si ha sido sancionado por falta administrativa grave como servidor público; y,
 - e) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, preferentemente bajo el régimen de honorarios profesionales y/o actividad empresarial, debiendo



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

proporcionar la clave respectiva que para tal efecto asigna el Servicio de Administración Tributaria.

- Currículum vitae actualizado;
- III. Una impresión electrónica o certificación de acta de nacimiento o de naturalización:
- IV. Una impresión electrónica del título y de la cédula profesionales o copia certificada del título y cédula profesionales, o bien, del documento que avale sus conocimientos expedido o con el reconocimiento de la autoridad gubernamental, federal o estatal, competente. Estos documentos deberán estar vinculados con la rama y especialidad en la que deseen aplicar;
- V. Para las ramas que conforme a la ley no requieran de título profesional expedido por la autoridad competente, no se exigirá el requisito indicado en la fracción anterior. Sin embargo, deberán acreditar, en los términos de la base CUARTA, fracción IV, de la presente convocatoria, sus conocimientos y experiencia en el arte, ciencia o técnica de que se trate, así como su buen desempeño en el desarrollo de las actividades inherentes al mismo, a juicio del tribunal;
- VI. Copia certificada de los documentos que sustenten antecedentes académicos y profesionales² con los que acrediten sus conocimientos y permanente actualización en la ciencia, arte o técnica en la que soliciten su incorporación. Si en la constancia respectiva no se señala el número de horas de capacitación acreditadas, deberá acompañarse un documento complementario expedido por la institución que la otorgó, en el que se especifique, con toda precisión, esa circunstancia;
- VII. En caso de que tengan como lengua natal un idioma extranjero o indígena, con independencia de la(s) rama(s) y especialidad(es) en las que deseen aplicar,

² Por ejemplo: constancias de estudios, cursos, seminarios o talleres.



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

podrán acreditar sus conocimientos y dominio del idioma español con los siguientes documentos:

- a) Constancia de resultados del examen DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera), en el que hayan obtenido un nivel C1 o superior.
- b) Certificado IV o Diploma expedido por la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI), a cargo de la Secretaría de Educación Pública. En caso del Certificado IV deberá contar con una antigüedad no mayor a cinco años desde su expedición, mientras que el Diploma no deberá exceder de diez años.
- VIII. Dos cartas de referencia personales que avalen su conducta y solvencia moral (no familiares).

NUEVO INGRESO EN TOPOGRAFÍA, GRAFOSCOPÍA, DOCUMENTOSCOPÍA Y VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DUODÉCIMA: Documentos. En términos de la base CUARTA, fracciones III y VI, de la presente convocatoria y para efectos de lo previsto en la base UNDÉCIMA, fracciones IV y VI, de la misma, los interesados de nuevo ingreso que deseen incorporarse a la Lista Oficial como peritos para el año dos mil veinte en topografía, grafoscopía, documentoscopía y valuación de bienes inmuebles, deberán acreditar sus conocimientos en esas ramas de la siguiente manera:

- Los aspirantes en topografía con:
 - a) Copia certificada o impresión electrónica del título y cédula profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura. Además, será necesario que tengan un



ESTADO DE NUEVO LEÓN

"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE

mínimo de cinco años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio correspondiente por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, o del documento que avale sus conocimientos por la autoridad gubernamental, federal o estatal, competente. O bien,

- b) Copia certificada de alguna constancia que los acredite como técnicos en topografía, expedida o con el reconocimiento de la autoridad gubernamental, federal o estatal, competente. En este caso, será necesario que tengan un mínimo de cinco años de ejercicio técnico, que se contarán a partir de la expedición de la constancia respectiva.
- 11. Los aspirantes en grafoscopía y documentoscopía con:
 - a) Copia certificada o impresión electrónica del título y cédula profesionales de licenciatura en criminología. Además, será necesario que tengan un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio correspondiente por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, o del documento que avale sus conocimientos por la autoridad gubernamental, federal o estatal, competente; así como,
 - b) Copia certificada de los documentos que sustenten antecedentes académicos y profesionales3 en grafoscopía y/o documentoscopía, según corresponda, debiendo acreditar un mínimo de treinta horas de capacitación en cada área. Si en la constancia respectiva no se señala el número de horas de capacitación acreditadas, deberá acompañarse un documento

³ Por ejemplo: constancias de estudios, cursos, seminarios o talleres.



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

complementario expedido por la institución que la otorgó, en el que se especifique, con toda precisión, esa circunstancia.

- III. Los aspirantes en valuación de bienes inmuebles con:
 - a) Copia certificada o impresión electrónica del título y cédula profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura. Además, será necesario que tengan un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio correspondiente por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, o del documento que avale sus conocimientos por la autoridad gubernamental, federal o estatal, competente; así como,
 - b) Copia certificada de los documentos que sustenten antecedentes académicos y profesionales⁴ en valuación de bienes inmuebles, debiendo acreditar un mínimo de treinta horas de capacitación en esa área. Si en la constancia respectiva no se señala el número de horas de capacitación acreditadas, deberá acompañarse un documento complementario expedido por la institución que la otorgó, en el que se especifique, con toda precisión, esa circunstancia. O bien,
 - c) Copia certificada o impresión electrónica del título y cédula profesionales del grado de maestría o especialidad en valuación. Asimismo, será necesario que tengan un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, el cual se contará a partir de la expedición de la cédula profesional del grado o especialidad con efectos de patente para el ejercicio correspondiente por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, o del documento que avale sus conocimientos por la

⁴ Por ejemplo: constancias de estudios, cursos, seminarios o talleres.



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

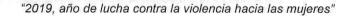
autoridad gubernamental, federal o estatal, competente. Ahora bien, en caso de que la maestría o especialidad en valuación tenga como antecedente académico una carrera profesional en ingeniería civil y/o arquitectura, los cinco años de ejercicio profesional comenzarán a computarse a partir de la expedición de la cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio de la licenciatura por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, o del documento que avale sus conocimientos por la autoridad gubernamental, federal o estatal, competente. En este caso, deberá anexarse, además, copia certificada del título y cédula profesionales en ingeniería civil y/o arquitectura. O bien,

 d) Copia certificada de constancia que lo acredite como corredor público en activo.

NUEVO INGRESO PARA INTÉRPRETES Y TRADUCTORES

DÉCIMO TERCERA: Requisitos. Los interesados de nuevo ingreso que deseen incorporarse a la Lista Oficial como peritos para el año dos mil veinte en las ramas de intérpretes y traducción, además de lo señalado en las bases CUARTA, DÉCIMA y UNDÉCIMA de esta convocatoria, deberán reunir los requisitos que a continuación se indican:

 En todos los casos, contar con una formación específica para desempeñarse profesionalmente como intérprete y/o traductor en el idioma o lengua en que se deseen inscribir.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE JUSTICIA

- II. Para los que tienen como lengua natal un idioma extranjero o indígena, tener conocimientos y dominio del idioma español, en los términos de la base CUARTA, fracción II, de esta convocatoria.
- III. Para aquellos cuya lengua natal sea el idioma español, tener conocimientos y dominio del idioma extranjero o de la lengua indígena en que solicitan inscribirse.

DÉCIMO CUARTA: Acreditación de formación y dominio del idioma. Para efectos de la base DÉCIMO TERCERA de la presente convocatoria y en caso de no contar con título y cédula profesionales o con documentos con validez oficial que sustenten sus antecedentes académicos y profesionales como intérpretes y/o traductores en el idioma o lengua en que se deseen inscribir, como lo señalan las fracciones III y IV de la base CUARTA, los interesados deberán acompañar, en su lugar, cualquiera de los documentos siguientes:

- Para los que tienen como lengua natal un idioma extranjero o indígena, podrán exhibir cualquiera de los documentos a que se refiere la base UNDÉCIMA, fracción VII, de esta convocatoria.
- II. Para los que deseen aplicar en lenguas indígenas, con independencia de su idioma natal, la constancia o certificación que expida la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas como resultado del proceso de formación y certificación de traductores e intérpretes en lenguas indígenas nacionales para el ámbito de justicia.
- III. Para los que tienen como lengua natal el idioma español y deseen aplicar en el idioma inglés:



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- a) Constancia EXCI (Examen Institucional de Competencia en Inglés), en la que se compruebe que se acreditaron un mínimo de cuatrocientas horas de estudio.
- b) Constancia de resultados del examen TOEFL, la cual deberá contar con una antigüedad no mayor a dos años desde su aplicación, en el que haya obtenido el siguiente puntaje:
 - En su versión CBT, doscientos cincuenta puntos o superior.
 - ii. En su versión IBT, cien puntos o superior.
 - iii. En su versión PBT, seiscientos puntos o superior.
- c) Constancia de resultados del examen IELTS, la cual deberá contar con una antigüedad no mayor a dos años desde su aplicación, en el que haya obtenido un puntaje igual o superior a siete punto cinco o su equivalente.
- d) Constancia de resultados del examen TOEIC, la cual deberá contar con una antigüedad no mayor a dos años desde su aplicación, en el que haya obtenido un puntaje igual o superior a setecientos ochenta y cinco o su equivalente.
- e) Constancia de resultados del examen ESOL, que aplica la Universidad de Cambridge, en el que hayan obtenido un nivel CPE o superior.
- f) Certificado IV o Diploma expedido por la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI), a cargo de la Secretaría de Educación Pública. En caso del Certificado IV deberá contar con una antigüedad no mayor a cinco años desde su expedición, mientras que el Diploma no deberá exceder de diez años.
- g) Constancia de resultados expedido por alguna institución, pública o privada, con carácter oficial, en el que hayan obtenido un nivel C1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- IV. Para los que tienen como lengua natal el idioma español y deseen aplicar en un idioma distinto al inglés:
 - a) Certificado IV o Diploma expedido por la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI), a cargo de la Secretaría de Educación Pública. En caso del Certificado IV deberá contar con una antigüedad no mayor a cinco años desde su expedición, mientras que el Diploma no deberá exceder de diez años.
 - b) Constancia de resultados expedido por alguna institución, pública o privada, de carácter oficial, en el que hayan obtenido un nivel C1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- V. En cualquier caso, deberá acreditarse, por cualquier medio siempre que sea idóneo, que cuenta con un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, técnico o artístico.

DÉCIMO QUINTA: Certificación. Los interesados que deseen aplicar en la rama de traducción, específicamente en las especialidades de español-inglés, inglés-español, español-francés, francés-español y de español-italiano, italiano-español, podrán hacerlo en la categoría de "peritos con certificación". En este caso, no será necesario que exhiban la documentación que acredite su formación y nivel de dominio en los idiomas inglés, francés, italiano, y/o español, según corresponda, en los términos de las bases CUARTA, fracciones III y IV, UNDÉCIMA, fracción VII, y DÉCIMO CUARTA, fracciones I, II, III y IV, de la presente convocatoria; sino que el interesado deberá someterse y acreditar una evaluación especial a cargo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, como instancia certificadora.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

La inscripción de los interesados en la categoría de "peritos con certificación" en la Lista Oficial de Peritos no tiene ningún costo por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León; sin embargo, la instancia certificadora podrá aplicar un costo por cada evaluación.

El lugar y fecha de aplicación de las evaluaciones y el costo de las mismas serán fijadas por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, correspondiendo a la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia dar la información al aspirante al momento de que éste presente su documentación y a través de la página web www.pjenl.gob.mx

DÉCIMO SEXTA: Mecánica para la certificación. La evaluación especial a cargo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, como instancia certificadora, se desarrollará conforme a la siguiente mecánica:

- Los interesados, en el formato de solicitud, particularmente en el apartado de rama y especialidad en la que deseen aplicar y /o ratificar, deberán precisar que es su deseo ingresar como "peritos con certificación" en traducción españolinglés, inglés-español, español-francés, francés-español y español-italiano, italiano-español.
- II. La Comisión de Relaciones Institucionales, Eventos y Capacitación formará la lista de aspirantes que solicitaron ser incorporados como "peritos con certificación" y la enviará a la instancia certificadora, para efectos de registro y control.



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

- III. La instancia certificadora a través del tribunal, dará a conocer oportunamente a los interesados el lugar y fecha para la aplicación de las evaluaciones, así como el costo de las mismas.
- IV. La instancia certificadora revisará y calificará las evaluaciones aplicadas a los interesados, informando a la Comisión de Relaciones Institucionales, Eventos y Capacitación el resultado obtenido.
- V. La Comisión de Relaciones Institucionales, Eventos y Capacitación publicará en el portal web del Poder Judicial del Estado de Nuevo León la lista de resultados, identificando al interesado con el número de folio asignado al momento de su inscripción.
- VI. Para efectos de esta convocatoria, deberá tomarse en cuenta la siguiente tabla de resultados, los cuales están representados en una escala de cero a cien puntos:

De cero a sesenta y nueve	Se considera como resultado no aprobatorio y, por ende, no será apto para acreditar que los aspirantes cumplen con el requisito exigido
a de aplicar y natificar est	Transfer of the figure of the first of the f
parties can redifferent en bi not-frances france-enprise	de dominio en los idiomas inglés, francés, italiano y/o español, según corresponda.
De setenta a setenta y nueve	Se considera resultado aprobatorio y es apto para acreditar que los aspirantes cumplen con el requisito exigido en la base DÉCIMO TERCERA, relativo a su formación y nivel de dominio en los idiomas inglés, francés, italiano y/o español, según corresponda; pero sólo da
	lugar a que puedan ser considerados para



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

THE PARTY PARTY ON	des a vidures, on numer de	ingresar en la categoría de "peritos autorizados", siempre que cumplan con el resto de los requisitos previstos en esta convocatoria.
TOTAL STREET, CLEANING IN	De ochenta a cien	Se considera resultado aprobatorio y es apto para acreditar que los aspirantes cumplen con el requisito exigido en la base DÉCIMO TERCERA, relativo a su formación y nivel de
anguero, con-	nydes y documbrator hiera diel stan completion s con los cambra syvo gulforente para desaronar	dominio en los idiomas inglés, francés, italiano y/o español, según corresponda; además, da lugar a que puedan ser considerados para ingresar en la categoría de "peritos con certificación", siempre que cumplan con el
9	MAMMALIBRE A	resto de los requisitos previstos en esta convocatoria.

No podrán los interesados solicitar su incorporación como peritos traductores autorizados y, al mismo tiempo, como peritos traductores con certificación. En caso de que lo hagan, se le dará preferencia y prevalecerán sus solicitudes de aplicación como peritos traductores con certificación.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

DÉCIMO SÉPTIMA: Lugar y plazo de presentación y recepción. Todos los interesados, tanto de nuevo ingreso como de reingreso, deberán presentar las solicitudes y acompañar la documentación correspondiente dentro del plazo comprendido del uno al treinta y uno

PODER JUDICIAL DEL

"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS ESTADO DE NUEVO LEÓN H. TRIBUNAL SUPERIOR DE CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

de octubre de dos mil diecinueve, de lunes a viernes, en horario de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas.

Las solicitudes y documentos mencionados en el párrafo que antecede se recibirán en la oficina localizada en la calle Juan I. Ramón sin número, esquina con Zaragoza, edificio del Tribunal Superior de Justicia, piso "lobby", colonia Centro, código postal 64000, en esta ciudad.

La presentación y recepción de las solicitudes y documentos fuera del plazo otorgado para tal efecto, o bien, que éstos no se presenten completos o con los requisitos y formalidades señalados en esta convocatoria, será motivo suficiente para desechar de plano la solicitud respectiva.

LISTA PRELIMINAR

DÉCIMO OCTAVA: De la formación de la lista preliminar. A partir del uno de noviembre de dos mil diecinueve, la Comisión de Relaciones Institucionales, Eventos y Capacitación revisará las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes (de nuevo ingreso y de reingreso).

Hecho esto, la Comisión de Relaciones Institucionales, Eventos y Capacitación formará la Lista Preliminar de Peritos, en la cual quedarán incluidos sólo los aspirantes que hayan presentado sus solicitudes y documentación dentro del plazo otorgado para tal efecto, en forma completa y con las formalidades señaladas en esta convocatoria, la cual publicará en el Boletín Judicial del Estado a más tardar el veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve y, para mayor difusión, en el portal web y en las redes sociales del Poder Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JUSTICIA

"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE

La Lista Preliminar no es un documento definitivo ni constituye un pronunciamiento acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases CUARTA y DÉCIMA TERCERA de esta convocatoria; por lo que, la inclusión de los aspirantes en dicho listado no importa ni garantiza su incorporación o permanencia en la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil veinte, cuya elaboración y formación se sujetará a lo establecido en la base VIGÉSIMA SEGUNDA de la presente convocatoria.

DÉCIMO NOVENA: Plazo para solicitar información respecto a la integración de la Lista Preliminar. Dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Lista Preliminar de Peritos en el Boletín Judicial del Estado, los interesados no considerados en ésta podrán solicitar a la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado información acerca de los motivos de su no inclusión.

CURSO DE INDUCCIÓN

VIGÉSIMA: Lugar, fecha y hora del curso de inducción. Los aspirantes de nuevo ingreso que aparezcan incluidos en la Lista Preliminar de Peritos deberán acudir, de manera obligatoria, a un curso de inducción referente a los conocimientos jurídicoprocesales, forenses y de ética profesional, que deben tener presentes durante el desempeño de su función, de acuerdo a lo establecido en los artículos 60, segundo párrafo, y 61 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, el cual se llevará a cabo conforme a la programación que a continuación se indica:



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

Primera programación.

Dirigido: Interesados de nuevo ingreso.

Fecha y hora: sábado siete de diciembre de dos mil diecinueve.

Horario: De las nueve a las trece horas.

Lugar: Sala Jorge A. Treviño del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la explanada del Palacio de Justicia, sito en la calle Juan I. Ramón sin número, esquina con Zaragoza, en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Aquellos aspirantes de nuevo ingreso que por cualquier motivo no puedan o no hayan podido asistir a la primera programación, se les realizará una segunda programación del curso a la que deberán acudir sin falta, la cual tendrá verificativo en la fecha, horario y lugar siguientes:

Segunda programación.

Dirigido: Interesados de nuevo ingreso.

Fecha y hora: jueves doce de diciembre de dos mil diecinueve.

Horario: De las nueve a las trece horas.

Lugar: Sala Jorge A. Treviño del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la explanada del Palacio de Justicia, sito en la calle Juan I. Ramón sin número, esquina con Zaragoza, en el centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Los aspirantes de nuevo ingreso que, además, hayan solicitado su ratificación en alguna rama y especialidad en la que aparezcan autorizados en la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil diecinueve, no tendrán la obligación de acudir al curso de inducción referido en esta base.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. TRIBUNAL SUPERIOR DE

VIGÉSIMA PRIMERA: Políticas para el desarrollo del curso de inducción. Los aspirantes de nuevo ingreso que acudan al curso de inducción señalado en la base VIGÉSIMA de la presente convocatoria, deberán registrar su asistencia, tanto de entrada como de salida, en el dispositivo u hoja de control que se utilizará para tal efecto. El registro de entrada quedará abierto desde las ocho horas hasta las nueve horas. Por su parte, el registro de salida quedará abierto desde las doce horas con cincuenta minutos hasta las catorce horas.

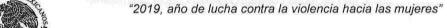
No se permitirá ni se autorizará ningún registro extemporáneo, ni de entrada ni de salida, sin excepción alguna. Tampoco se concederá ninguna prórroga, general o particular, en el horario de registro de asistencia. Para efectos de identificación, el aspirante deberá portar su credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir, todas con vigencia a la fecha del curso.

La falta de registro de asistencia, ya sea de entrada o de salida, se considerará como inasistencia.

Todos los aspirantes de nuevo ingreso que acudan al curso de inducción deberán tomarlo completo, sin excepción. La(s) salida(s) superior(es) a veinte minutos o el abandono del curso antes de la hora programada para su conclusión, será considerada como falta o inasistencia.

Para efectos del cómputo de los veinte minutos a que hace referencia el párrafo que antecede, el tiempo de salida se contabilizará en forma continua o discontinua; en este último caso será acumulativo. En este sentido, los aspirantes que salgan del curso durante su desarrollo, por cualquier causa o motivo, deberán registrar cada salida en una hoja de

ESTADO DE NUEVO LEÓN



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

control. La negativa de realizar tal registro, en una o más ocasiones, se considerará mala conducta y se dará cuenta de ello a la Comisión de Relaciones Institucionales, Eventos y Capacitación y al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado. No obstante, deberán quedar asentadas las causas que originaron la negativa a efectuar el registro para que sea valorada dicha situación en los términos de la base CUARTA, fracción VII, de la presente convocatoria.

ELABORACIÓN DE LA LISTA OFICIAL DE PERITOS

VIGÉSIMA SEGUNDA: Elaboración de la lista oficial de peritos; su publicación, vigencia y nombramiento. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado verificará que los interesados cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y hará la valoración de los documentos exhibidos para tal efecto, con independencia si se trata de aspirantes de nuevo ingreso o de reingreso. Hecho lo anterior, se emitirá un acuerdo general que determinará quiénes integrarán la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil veinte, distinguiéndose entre "peritos autorizados" y "peritos con certificación". La mencionada lista se elaborará en forma ordenada por ramas y especialidades, por orden alfabético de acuerdo al nombre, la cual, además, se publicará en el Boletín Judicial del Estado y, para mayor difusión, en el portal web del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

La publicación en ese rotativo tendrá efectos de notificación para todos los que hayan solicitado su nuevo ingreso, así como su reingreso a la lista oficial, la cual tendrá vigencia de un año, iniciando el uno de febrero de dos mil veinte para concluir el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

ESTADO DE NUEVO LEÓN

"2019, año de lucha contra la violencia hacia las mujeres"

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE

En cuanto al nombramiento, éste les será entregado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la lista oficial en el Boletín Judicial del Estado. Las personas que integren la Lista Oficial tendrán un término de hasta treinta días naturales siguientes a su publicación para recoger su nombramiento con personal de la Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Será indispensable que los expertos autorizados cuenten con su nombramiento actualizado, ya que éste les será requerido para que este tribunal les expida la identificación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA: Expediente personal electrónico y devolución de documentos.

La Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la solicitud y la documentación respectiva, formará el expediente personal electrónico de los aspirantes a formar parte de la Lista Oficial de Peritos para el año dos mil veinte, tanto de nuevo ingreso como los de reingreso.

En tales condiciones, los interesados podrán solicitar la devolución de sus documentos en un plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación del citado listado en el Boletín Judicial del Estado, ante la mencionada Unidad de Auxiliares de la Impartición de Justicia. Si no se presenta la solicitud dentro del plazo establecido, se procederá a la destrucción de la documentación.

VIGÉSIMA CUARTA: De lo no previsto. Las situaciones, de hecho o de derecho, no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y sus decisiones serán inatacables.

TRANSITORIO



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA OFICIAL DE PERITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE

ÚNICO: Se ordena la publicación de la presente convocatoria, por una sola vez, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado y, para mayor difusión, en el portal web y en las redes sociales del Poder Judicial del Estado, para el conocimiento del público en general y su debido cumplimiento.

La anterior determinación se tomó en la sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, llevada a cabo el día de septiembre de dos mil diecinueve.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de septiembre de 2019

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado

Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

> El Secretario General de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado

> > Lic. Óscar Seferino Castillo Abencerraje